

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 333

TEGUIGALPA: 20 DE JULIO DE 1909

NUMERO 3.330

SUMARIO

GOBERNACION—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se nombra un escribiente—Se autoriza la erogación de \$ 38.00—Se autoriza la erogación de \$ 50.00—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la erogación de \$ 26.00—Se autoriza la erogación de \$ 123.20—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la erogación de \$ 1.75—Se autoriza la erogación de \$ 14.00—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se nombra un consejero y se admite una renuncia—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se suspende el empleo de Mayordomo de Palacio y se comisiona al Oficial Mayor de la Secretaría Privada para que reciba unos enseres y útiles—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la erogación de \$ 120.00—Se autoriza la erogación de \$ 6.00—Se autoriza la erogación de \$ 1.000.00—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la erogación de \$ 3.50—Se autoriza la erogación de \$ 45.00—Se manda pagar la suma de \$ 10.00—Se dispensa la publicación de unos edictos.

AVISOS.

GOBERNACION

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 29 de abril de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Admitir al señor Coronel don Salvador Padilla Suazo, la renuncia que ha interpuesto del cargo de Gobernador Político del departamento de Yoro, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2º—Nombrar en su lugar, con el sueldo de ley, al General don Florencio Mejía Juárez.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 29 de abril de 1909.

Teniendo que pasar á otro puesto de la administración pública el señor General don Florencio Mejía Juárez, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitirle su renuncia del cargo de Director de la Penitenciaría de esta capital, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2º—Nombrar en su lugar al de igual grado don Salvador Bonilla, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 29 de abril de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Valentín Mejía y Francisca Muñoz, vecinos de Gualala y Colinas, respectivamente, en el departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas del último pueblo mencionado.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 29 de abril de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Mareí Aguilar y Jacoba Guevara, vecinos de la Encarnación, departamento de Ocotepeque, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 30 de abril de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Admitir al señor don Raimundo Banezas la renuncia que ha interpuesto de Escribiente 1º de la Dirección General de

Estadística, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2º—Nombrar en su lugar al señor Br. don Macedonio Lainez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se nombra n escribiente

Tegucigalpa: 30 de abril de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar con el sueldo de ley, Escribiente 2º de la Dirección General de Estadística al señor don Miguel A. Gallardo, en sustitución del Br. don Macedonio Lainez, quien ha pasado á desempeñar otro puesto.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 38.00

Tegucigalpa: 30 de abril de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de treinta y ocho pesos que se pagarán al señor Gobernador Político de Gracias, valor de una carga de gas que ha comprado para el alumbrado del presidio departamental. Dicha erogación se imputará á la partida 7ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 50.00

Tegucigalpa: 1º de mayo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cincuenta pesos que se pagarán al señor General don Florencio Mejía Juárez, para sus gastos de traslación á Yoro, en donde prestará sus servicios como Gobernador Político de aquel departamento. Dicha erogación se imputará á la partida 8ª, capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos
Tegucigalpa: 1º de mayo de 1909.
El Presidente
ACUERDA:
Dispensar á Harristh Thompson y Justina Alvarado, vecinos de Armenia, departamento de Colón, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de veinticinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
J. Ignacio Castro.
Se dispensa la publicación de unos edictos
Tegucigalpa: 1º de mayo de 1909.
El Presidente
ACUERDA:
Dispensar á Carlos Zepeda y Rosalina Cisneros, vecinos de Santa Rosa, departamento de Copán, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil: previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
J. Ignacio Castro.
Se dispensa la publicación de unos edictos
Tegucigalpa: 1º de mayo de 1909.
El Presidente
ACUERDA:
Dispensar á E. Tomé y Dolores Quiñónez, vecinos de San Pedro Sula, departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en aquella Administración de Rentas.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
J. Ignacio Castro.
Se dispensa la publicación de unos edictos
Tegucigalpa: 3 de mayo de 1909.
El Presidente
ACUERDA:
Dispensar á Ceferino Rodríguez Núñez y Ventura Domínguez, vecinos de San Antonio de Flores y San Lucas, respectivamente, en el departamento de El Paraíso, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
J. Ignacio Castro.
Se dispensa la publicación de unos edictos
Tegucigalpa: 5 de mayo de 1909.
El Presidente
ACUERDA:
Dispensar á Tránsito Guzmán y Faustina Teruel, vecinos de Colinas, departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio

civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
J. Ignacio Castro.
Se autoriza la erogación de \$ 26.00
Tegucigalpa: 10 de mayo de 1909.
El Presidente
ACUERDA:
Autorizar la erogación de veintiséis pesos que se pagarán al Médico Forense de Yoro don Adán Alvarado, suma que invertió en sus gastos de viaje á los pueblos de aquel departamento á donde fué á practicar la vacunación. Esta erogación se imputará á la partida 7ª, capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
J. Ignacio Castro.
Se autoriza la erogación de \$ 123.20
Tegucigalpa: 10 de mayo de 1909.
El Presidente
ACUERDA:
Autorizar la erogación de ciento veintitrés pesos veinte centavos, que se pondrán á la orden del señor Gobernador Político del departamento de Atlántida, valor de varios trabajos de albañilería que ha mandado ejecutar en la oficina de su cargo. Dicha erogación se imputará á la partida 7ª, capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
J. Ignacio Castro.
Se dispensa la publicación de unos edictos
Tegucigalpa: 11 de mayo de 1909.
El Presidente
ACUERDA:
Dispensar á Rosalío Espinal y Angrovia Mendoza Lagos, vecinos de Morolica, departamento de Choluteca, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Agencia respectiva.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
J. Ignacio Castro.
Se autoriza la erogación de \$ 175
Tegucigalpa: 11 de mayo de 1909.
El Presidente
ACUERDA:
Autorizar la erogación de un peso setenta y cinco centavos, que se entregarán al Gobernador Político de La Paz, valor de las medicinas suministradas á los reos enfermos del presidio de aquel departamento, durante el mes de abril próximo pasado.

Dicha erogación se imputará á la partida 7ª, capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
J. Ignacio Castro.
Se autoriza la erogación de \$ 14.00
Tegucigalpa: 11 de mayo de 1909.
El Presidente
ACUERDA:
Autorizar la erogación de catorce pesos que se entregarán al Director de la Penitenciaría de esta Capital, suma que invertirá en el blanqueamiento del edificio que ocupa el establecimiento de su cargo. Dicha erogación se imputará á la partida 4ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
J. Ignacio Castro.
Se dispensa la publicación de unos edictos
Tegucigalpa: 12 de mayo de 1909.
El Presidente
ACUERDA:
Dispensar á Santos Funes y Ercilia Lara, vecinos de Cucuyagua, departamento de Copán, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
J. Ignacio Castro.
Se dispensa la publicación de unos edictos
Tegucigalpa: 13 de mayo de 1909.
El Presidente
ACUERDA:
Dispensar á Fidel Pineda y Elisa Euceda, vecinos de Reitoca, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
J. Ignacio Castro.
Se admite una renuncia y se nombra sustituto
Tegucigalpa: 13 de mayo de 1909.
El Presidente
ACUERDA:
1º—Admitir al Coronel don León R. Castillo la renuncia que ha presentado del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Atlántida, rindiéndole las gracias por sus servicios; y
2º—Nombrar en su lugar, con el sueldo de ley, al Comandante 2º don Hipólito Retes.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
J. Ignacio Castro.

Se nombra un conserje se admite una renuncia

Tegucigalpa: 13 de mayo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar conserje del Archivo Nacional, con el sueldo de ley, á Julián Alvarez en sustitución de Andrés López, á quien se admite su renuncia y se le dan las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 14 de mayo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Filadelfo V. Durón y Concepción Escobar, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 14 de mayo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á José Domingo Díaz y Josefa Navarro, vecinos de San Francisco de la Paz, departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la oficina de Hacienda respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 14 de mayo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir su renuncia á Venancio Ramírez del cargo de Inspector de Policía y Hacienda de este departamento, rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 14 de mayo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Servando Valle y Lola Rivera, vecinos de Juticalpa, departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en aquella Administración de Rentas.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 14 de mayo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Juan Ramón Soto y Marcolfa Ramírez, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 15 de mayo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Teófilo Nolasco y Jesús Paz, vecinos de Quimistán, departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 15 de mayo de 1909

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Nicolás Flores Z. y Refugio Grádiz Ruiz, vecinos de Güinope, departamento de El Paraíso, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Agencia Fiscal respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 15 de mayo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Antonio Santos y Cecilia Gutiérrez, vecinos de Langue, departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se suspende el empleo de Mayordomo de Palacio y se comisiona al Oficial Mayor de la Secretaría Privada para que reciba unos enseres y útiles.

Tegucigalpa: 15 de mayo de 1909.

En atención al estado desfavorable en que se encuentra el Erario y á que es conveniente hacer las mayores economías po-

sibles, sin perjudicar el buen servicio público, el Presidente

ACUERDA:

1º—Suspender desde esta fecha el empleo de Mayordomo de Palacio, rindiendo las gracias á don Juan C. Rodríguez por los servicios que en dicho empleo ha estado prestando; y

2º—Comisionar al Oficial Mayor de la Secretaría Privada don Simeón H. Hernández, para que reciba, previo inventario, los enseres y útiles que han estado á cargo del señor Rodríguez.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 17 de mayo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Ignacio Díaz y Rosa Linares, vecinos de Tela, departamento de Atlántida, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez y siete pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 120 00

Tegucigalpa: 17 de mayo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 120.00) ciento veinte pesos que se pagarán al Pasante en Medicina don Miguel Zacapa, como honorarios devengados durante los meses de febrero y marzo del año en curso, en su carácter de vacunador oficial del departamento de Gracias. La erogación se imputará á la partida 7ª, capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 6.00

Tegucigalpa: 18 de mayo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de seis pesos que se entregarán al señor Director de la Penitenciaría, valor de un libro recetario que necesita para servicio de su establecimiento. La erogación se imputará á la partida 7ª, capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 1.000.00

Tegucigalpa: 18 de mayo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$1.000.00) mil pesos que se pagarán por la Caja Nacional al señor Tesorero de la Junta de Sanidad de este departamento, suma que se invertirá en el sostenimiento del Lazareto de variolosos establecido en Toncontún, con motivo de la epidemia. Esta erogación se imputará a la partida 7ª, capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 18 de mayo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Felipe Puerto y Juana Meraz, vecinos de La Ceiba, departamento de Atlántida, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez y siete pesos en aquella Administración de Aduana.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación \$ 3.50

Tegucigalpa: 18 de mayo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de tres pesos cincuenta centavos, que se pagarán al señor Gobernador Político del departamento de Copán, valor de un libro en blanco que necesita para servicio del Concejo Departamental. Dicha erogación se imputará a la partida 7ª, capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 45.00

Tegucigalpa: 19 de mayo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 45.00) cuarenta y cinco pesos, que se pagarán a la Farmacia "El Fénix," de La Ceiba, valor de las medicinas que suministró a los enfermos del Cuerpo de Policía de aquel puerto, durante el mes de abril próximo pasado. Dicha erogación se imputará a la partida 1ª, capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa: 19 de mayo de 1909.

Habiendo prestado sus servicios como Inspector de Policía y Hacienda de este departamento, don Venancio Ramírez, cuatro días más después de haberle admitido su renuncia de dicho empleo, el Presidente

ACUERDA:

Que se pague al señor Ramírez la suma de \$ 10.00 que devengó durante ese tiempo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 19 de mayo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Juan Climaco Arriaga y Otilia Bautista, vecinos de Yamaranguila, departamento de Intibucá, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez y siete pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber que en esta fecha ha presentado á su Despacho una solicitud don Federico Rivas y la señora Concepción Rivera Reina, denunciando una zona mineral de quinientas hectáreas de extensión en las orillas del río Jalán, en el lugar llamado "La Minita," jurisdicción municipal de Teupacenti, en el departamento de El Paraíso, que llevará el nombre de "La Hondurista" y limitada así: al Norte, cerros de Casas Viejas; al Sur, cerros de La Quiesera; al Este, cerro del Aguacate; y al Oeste, Cerro Pelón. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa: 25 de junio de 1909.

M. CARIAS A.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor don Miguel P. Lardizábal, Abogado, mayor de edad, casado y de este domicilio, denunciando un lote de terreno baldío, conocido generalmente con el nombre de "El Tejar," propio para la crianza de ganado, como de ochenta caballerías, más ó menos, cuyos linderos y colindantes son: al Norte, terreno "San Judas", perteneciente á Juan José Montoya; al Sur, ejidos de Concepción de María; al Oriente, ríos de "Guazaule" y "Torondano," siendo los dueños colindantes don Justo y Dr. José Carrasco, Juan Benito Mendoza y Concepción Zelaya; y al Poniente, terrenos de los milicianos del "Agua Fria." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Choluteca: 28 de mayo de 1909.

30-25

ALEJANDRO FLORES G.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Tegucigalpa, hace saber: que con fecha diez y seis de junio próximo pasado,

admitió el denuncia de tierras:—"Denuncio.—Señor Administrador de Rentas —En mi carácter de Representante General de la señora Isabel v. de Ariza Padilla, según el poder que acompaño para que razonado se me devuelva, ante Ud., respetuosamente, me presento manifestando: que en la jurisdicción municipal del pueblo de Cantarinas, de este departamento, existe un terreno nacional conocido con el nombre de "Agua Fria," situado en la montaña del mismo nombre y dentro del terreno titulado por los señores Agüero y mi representada, mide una extensión superficial de cuarenta y nueve manzanas, propias para la agricultura y crianza de ganado, y tiene por límites: al Norte, posesión que fué de Coronada Ardón y que hoy está comprendida en las tierras tituladas de que he hecho mérito. al Sur, el río Agua Fria; y al Oriente y Poniente, terrenos de los mismos señores Agüero y mi representada. Pretende la señora v. de Ariza Padilla adquirir en propiedad el terreno baldío de que he hecho mención y en esta virtud vengo, en su nombre y representación, á denunciar formalmente dicho lote de terreno y á pedir que Ud. se digne admitir dicho denuncia, orden que se instruya la información determinada por la ley y se siga la tramitación respectiva. Artículo 13 de la Ley Agraria.—Tegucigalpa 15 de junio de 1909.—Aurelio C. Núñez"—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa: julio 2 de 1909.

30-12

C. CANALES.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado en esta Administración el señor Licenciado don Rafael Callejas, denunciando el dominio útil de un terreno nacional limitado así: al Norte, con terrenos de los Moncada, en las márgenes del río Choluteca; al Sur, con terrenos denunciados por el mismo y terrenos de la Compañía del Rosario, en la montaña de Las Moras; al Este, terrenos ejidales de San Juan de Flores; y al Oeste, terrenos nacionales denunciados por don Miguel O. Bustillo, David Valladares y Ramón Arambú. Dicho denuncia comprende, aproximadamente, quinientas hectáreas siendo el terreno propio para la ganadería. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa. 8 de julio de 1909.

30-12

C. CANALES.

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta sección, hace saber: que en las diligencias de posesión efectiva de herencia creadas á solicitud de la señora María Natividad Moliná v. de Valladares, con fecha cinco de los corrientes recayó sentencia cuya parte resolutive dice: "...Por tanto: este Juzgado de Letras, á nombre de la República de Honduras, en observancia de los artículos 184, 187, 180, 1.039, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043, Procedimientos, y 40 número 2º, Ley Orgánica de Tribunales, confiere á María Natividad v. de Valladares, Rosa, Agustín y Tranquilino, todos del mismo apellido, la posesión efectiva de la herencia de Balbino Valladares, sin perjuicio de tercero. Publíquese esta resolución en el periódico oficial y por carteles.—Notifíquese.—Sello.—Alonso Varela Gálvez.—Manuel Zelaya, S."—Yuscarán 7 de julio de 1909.

15-7

MANUEL ZELAYA, S.

"La Gaceta"

ADMINISTRADOR:

Miguel R. Zelaya Araque.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Núm. 42